

Edicto No. SG - 1531 - 2021RPN

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 295-19RPN, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 974 - 21 RPN

Panamá, 7 de julio de 2021.

**El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,**

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D 653-21RPN de veintitrés (23) de abril de 2021, contra el agente económico **MINI SUPER DOS CORAZONES**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección al Consumidor**

**(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General**



Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diez (10) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00AM), por el término de veinticuatro (24) horas.


**Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General**

